RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO EN LA TRAMITACIÓN DE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO 00057/ISE/2026/AL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONTR 2026 138787

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 14 de Abril de 2026, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente de contratación del 00057/ISE/2026/AL- SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Expediente CONTR 2026 138787, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (En adelante LCSP), e informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 10 de junio de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 3.764.011,14 € (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 376.401,11 € (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN EURO CON ONCE CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 4.140.412,26 € (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS)..

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a 26,01 €/hora/servicio (VEINTISEIS EUROS CON UN CÉNTIMO).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 9.129.137,98 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS).

El plazo de ejecución del contrato será de 12 (DOCE) MESES, y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 12 (DOCE) MESES, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de VEINTICUATRO MESES (24) y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La presente contratación del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONTR 2026 138787 (EXP 00057/ISE/2026/AL), tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto 80340000-9 (Servicios de educación especial) y 85312120-6 (Servicios de cuidado diurno para niños y

jóvenes discapacitados), siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.c) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

SEGUNDO.- El día 21 de Abril del 2026, mediante Resolución de La Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando como base varios criterios para la adjudicación del contrato del 00057/ISE/2026/AL- SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Expediente CONTR 2026 138787.

TERCERO.- El 22 de abril de 2026 el órgano de contratación realiza publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), boletín nº 78/2026 de 22 de Abril de 2026, nº anuncio 276484-2026 y según anuncio en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001865045. La fecha límite para la presentación de ofertas es el 21 de Mayo de 2026.

CUARTO.- El 14 de Mayo de 2026, se ha presentado en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía dirigido al Tribunal Andaluz de Recursos Contractuales (TARCJA) escrito de recurso especial en materia de contratación contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento.

En su escrito de recurso, la entidad recurrente solicita la suspensión de la licitación objeto de impugnación.

QUINTO.- El 22 de Mayo de 2025 el Tribunal Andaluz de Recursos Contractuales (TARCJA) acuerda, como medida cautelar, la suspensión del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP, del contrato denominado “00057/ISE/2026/AL- SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Expediente CONTR 2026 138787”, promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme a los dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las medidas cautelares irán dirigidas a corregir infracciones del procedimiento o impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados y podrán estar incluidas, entre ellas, las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que se acuerde lo contrario por el órgano competente, la suspensión del procedimiento que pueda acordarse cautelarmente no afectará al plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Gerencia Provincial de Almería, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los

Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de dicha agencia pública,

ACUERDA

PRIMERO.- Suspender el plazo del procedimiento de adjudicación del contrato denominado 00057/ISE/2026/AL- SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Expediente CONTR 2026 138787.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución al Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA